



AYUNTAMIENTO DE HINOJOSA DE DUERO

SESIÓN	ORDINARIA			de	PLENO	
CELEBRADA	el	19	de	OCTUBRE	de	2017

<p style="text-align: center;">SEÑORES ASISTENTES</p> <p style="text-align: center;">ALCALDE</p> <p style="text-align: center;">D. JOSE FCº BAUTISTA MENDEZ</p> <p style="text-align: center;">CONCEJALES</p> <p style="text-align: center;">Grupo Socialista</p> <p style="text-align: center;">D. JOSE ARTURO SANCHEZ ILLERA</p> <p style="text-align: center;">Dª EMILIA PEÑA NEBREDÁ</p> <p style="text-align: center;">D. JUAN JOSE FRUTOS BAUTISTA</p> <p style="text-align: center;">Dª Mª ANGELES FRUTOS HERNANDEZ</p> <p style="text-align: center;">Partido Popular</p> <p style="text-align: center;">D. SEBASTIAN BAUTISTA CABALLERO</p> <p style="text-align: center;">Concejal no Adscrito</p> <p style="text-align: center;">D. FELIX M. GALANTE GAMITO</p> <p style="text-align: center;">SECRETARIO-INTERVENTOR</p> <p style="text-align: center;">D. J. JULIAN BLANCO LEDESMA</p>	<p>En la Casa Consistorial de Hinojosa de Duero a las 21:00 horas del día 19 de OCTUBRE de 2017, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, asistido del Secretario firmante y presentes los Sres. Concejales que al margen se relacionan, se procede a celebrar Sesión ORDINARIA, convocada en debida y legal forma al efecto.</p> <p><i>Abierta por la presidencia la sesión informando a los Sres. Concejales, que teniendo en cuenta la polémica suscitada en el pleno anterior sobre la grabación de las sesiones plenarias y recabado el informe correspondiente al Servicio de Asistencia a Municipios de la Diputación y de acuerdo con las últimas sentencias dictadas, se advierte que las Sesiones Plenarias se pueden grabar sin cortapisa alguna por cualquiera de los medios que se considere oportuno. A tal efecto hay también un escrito presentado por el Concejal del Partido Popular en el mismo sentido. Realizada la advertencia por la Presidencia, se procede a tratar los puntos del Orden del Día del tenor siguiente:</i></p>
--	---

1.-LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Conforme se determina en el Art. 91.1 del R.O.F. el Sr. Alcalde pregunta a los presentes si alguno tiene que formular objeciones al borrador del acta de la sesión anterior **14-09-2017** remitida a los Sres. Concejales, es aprobada por la MAYORIA de los presentes (6 votos a favor – P.S.O.E., y Sr. Bautista Caballero –P.P. y 1 voto en contra Sr. Galante Gamito - Concejal no adscrito).-

2. - COMISIÓN ESPECIAL DE HACIENDA:

2.1 APROBACIÓN DE FACTURAS

Por el Concejal Delegado de Hacienda Sr. Sánchez Illera se da cuenta de las facturas presentadas por los siguientes proveedores, desde la sesión anterior, estudiadas por la Comisión preparatoria del Pleno:

PROVEEDOR	IMPORTE	FACTURA	CONCEPTO
FARMACIA "Mª VICTORIA MELGAR VELASCO"	63,61	123/17	Botiquín Piscinas 2017
SUREVA S.A.	47,55	L31973	Copias Fotocopiadora Septiembre
JUAN LUIS PÉREZ MONTERO	200,67	170,532	Materiales embarcadero del monte
PAPELERÍA "DOVAL"	442,33	171608	Material oficina Centro Codel
PAPELERÍA "EL SECRETARIO" S.L.	266,96	PAD/101702694	Material oficina 3º T/2017
J.J. CABALLERO	105,74	17/S-40	Piquetes y alambre, San Juan 2017
H&H ASESORES	514,10	1112/17	Cuota Fiscal y laboral mes de 9/2017
ENTORNO Y ESTRATEGIA, S.L.	197,70	001187	Desplazamiento 30-31/08 y 01/09/17
ENTORNO Y ESTRATEGIA, S.L.	109,93	001194	Desplazamiento 30-31/08 y 01/09/17
TOTAL	1.948,59		

Enterados los presentes aprueban por **UNANIMIDAD** las facturas presentadas, excepto las referentes a **publicidad** que son aprobadas por **MAYORÍA** (5 votos a favor PSOE y 1 Abstención –Sr. Bautista Caballero P.P. y 1 voto en contra Sr. Galante Gamito).

PROVEEDOR	IMPORTE	FACTURA	CONCEPTO
EL NORTE DE CASTILLA	181,50	141FP20173809	Publicidad El Feudal 2017
TOTAL	181,50		

Y las relativas a:

PROVEEDOR	IMPORTE	FACTURA	CONCEPTO
PANADERÍA "BUENOS DÍAS"	127,50	230/17	Pan y dulces Cena Feudal 2017
PANADERÍA "BUENOS DÍAS"	119,00	400/17	Hornazos y dulces Feria Ordizia 2017
CARNICERÍA "ANGEL"	149,59	27/17	Pedido Cena Feudal 2017
PÉREZ SANTIAGO, S.L.	149,75	M345	Combustible mes de Septiembre
AUTOCARES E. ROBLEDO, S.L.	247,50	113/17	Desplazamiento Coro de Lumbrales
GRUPO AL BIQUE	400,00	13/08	Actuación musical Feudal 2017
FELIPE HERNÁNDEZ VACAS, S.L.	239,10	1752/2017	Quesos Feria Ordizia 2017
MANC. "COMARCA DEL ABADENGO"	1.710,00	MAN/37/2017	Retro y camión Caminos
TOTAL	3.142,44		

Son aprobadas por **MAYORÍA** (6 votos a **favor** PSOE y el Concejil Sr. Bautista Caballero y 1 voto en **contra** el Sr. Galante Gamito).

El Sr. Alcalde a pregunta del Concejil Sr. Bautista Caballero informa que las facturas presentadas por Entorno y Estrategia S.L. se refieren a los viajes de desplazamiento realizados para la gestión del programa "Club del Viajero" patrocinado por la Diputación Provincial de Salamanca, en el que los cuatro municipios participantes colaboran con el 25 % cada uno, por dicho concepto.

2.2.- APORTACIÓN MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS C. ABADENGO RECOGIDA DE RESIDUOS

El Sr. Alcalde informa del coste del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos correspondiente al 2ºS/2017, así como el servicio de transferencia y tratamiento de R.S.U. correspondiente al 4ºT/2016, remitidos por la Mancomunidad para su reparto entre los municipios pertenecientes a la Mancomunidad Comarca del Abadengo:

CONCEPTO	Importe Total	Nº habitantes Mancomunidad	Reparto habitante	Habitantes Hinojosa	Importe periodo Hinojosa
Recogida Residuos Sólidos Urbanos 2ºS/2017	34.012,79	4.529	8,40	692	5.196,92
Servicio de Transferencia y Tratamiento de R.S.U. 4ºT 2016	13.618,70	4.632	2,9401	700	2.058,14

Quedando enterados los Sres. Concejales asistentes al Pleno, aprueban el reparto propuesto.

2.3.- RENOVACIÓN OPERACIÓN DE TESORERÍA CAJA ESPAÑA-DUERO.-

El Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes, que es necesario concertar una Operación de Tesorería con Caja España-Duero.

El infrascrito Sr. Secretario, a instancias de la Alcaldía, informa a los presentes que con el fin de hacer frente a distintos pagos, así como las obras y actividades que se vayan a ejecutar, para hacer frente al plan de morosidad y no tener problemas de Tesorería y teniendo en cuenta que la operación de Tesorería concertada en la actualidad con Caja España-Duero, por importe de 30.000,00 €, finaliza el 09 de Noviembre de 2017, se deberá renovar dicha operación si la Corporación así lo estima oportuno.

Enterados los presentes, una vez debatido el asunto, se acuerda por **UNANIMIDAD**:

1.- Renovar una Operación de Tesorería por un total de **30.000,00 €** para hacer frente a los pagos y no tener problemas de liquidez en la Tesorería Municipal durante el ejercicio 2017, para el cumplimiento con la morosidad en su caso.

2.- Autorizar al Sr. Alcalde para que firme la renovación de la cuenta de Tesorería con Caja España-Duero en las mejores condiciones posibles.

3.- URBANISMO

3.1.- LICENCIAS DE OBRAS

El Sr. Alcalde informa a los presentes de las solicitudes de licencias y autorizaciones de obras presentadas:

NOMBRE	DOMICILIO OBRAS	OBRAS A REALIZAR	PRESUPUESTO
37/17.- Dª AGUSTINA GAMITO PÉREZ	CL. SOL Nº 8	DESESCOMBRO Y LIMPIEZA DEL SOLAR Y DAR PLANOS A LA PARED	2.500,00

Solicita licencia para la realización de obras consistentes en **desescombros y limpieza del solar y dar planos a la pared**, así como ocupar la vía pública con escombros y materiales de construcción mientras duren las obras, con un presupuesto de **2.500,00 €**.

Enterados los presentes, se acuerda por **UNANIMIDAD**: **AUTORIZAR** la obra, debiendo ajustarse a lo solicitado.

NOMBRE	DOMICILIO OBRAS	OBRAS A REALIZAR	PRESUPUESTO
38/17.- D. FRANCISCO ALVAREZ HERNÁNDEZ	CL. ARRABAL Nº 5	APERTURA DE PUERTA DE COCHERA DE 3 X 2,50 MTS. Y PONER SUELO DE TERRAZO	4.800,00

Solicita licencia para la realización de obras consistentes en **apertura de puerta de cochera de 3 x 2,50 Mts. y poner suelo de terrazo**, así como ocupar la vía pública con escombros y materiales de construcción mientras duren las obras, con un presupuesto de **4.800,00 €**.

Enterados los presentes, se acuerda por **UNANIMIDAD**: **AUTORIZAR** la obra, debiendo ajustarse a lo solicitado.

NOMBRE	DOMICILIO OBRAS	OBRAS A REALIZAR	PRESUPUESTO
39/17.- D. JOSÉ ANTONIO CABALLERO FIGUEREDO	CL. CARNICERÍA Nº 14	SUSTITUCIÓN DE VIGAS DE MADERA POR VIGUETAS DE HIERRO	250,00

Solicita licencia para la realización de obras consistentes en **sustitución de vigas de madera por viguetas de hierro**, así como ocupar la vía pública con escombros y materiales de construcción mientras duren las obras, con un presupuesto de **250,00 €**.

Enterados los presentes, se acuerda por **UNANIMIDAD**: **AUTORIZAR** la obra, debiendo ajustarse a lo solicitado.

NOMBRE	DOMICILIO OBRAS	OBRAS A REALIZAR	PRESUPUESTO
40/17.- D. JUAN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ	CL. ARRABAL Nº 3	REPARACIÓN DE TERRAZA CON COLOCACIÓN TELA ASFÁLTICA Y CAMBIO DE SUELO	2.480,00

Solicita licencia para la realización de obras consistentes en **reparación de terraza con colocación tela asfáltica y cambio de suelo**, así como ocupar la vía pública con escombros y materiales de construcción mientras duren las obras, con un presupuesto de **2.480,00 €**.

Enterados los presentes, se acuerda por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR** la obra, debiendo ajustarse a lo solicitado.

NOMBRE	DOMICILIO OBRAS	OBRAS A REALIZAR	PRESUPUESTO
41/17.- D. ISIDORO GALANTE SALDAÑA	CL. PONTONES Nº 1	CERRAMIENTO DE TERRAZA	1.000,00

Solicita licencia para la realización de obras consistentes en **cerramiento de terraza**, así como ocupar la vía pública con escombros y materiales de construcción mientras duren las obras, con un presupuesto de **1.000,00 €**.

Enterados los presentes, se acuerda por **UNANIMIDAD: AUTORIZAR** la obra, debiendo ajustarse a lo solicitado.

4.- RURAL - 4.1.- SUBASTA PASTOS:

► MONTES ABAJO/MEDIO, VALLES MONTE DE ARRIBA, PRADO LA CARBA Y TESO GALLEGO

Visto el expediente instruido para el arrendamiento mediante Subasta de los aprovechamientos que a continuación se relacionan: Montes Abajo-Medio, Valles Monte Arriba, Prado la Carba y el Teso Gallego. Estudiada la propuesta, se adoptó por UNANIMIDAD el siguiente acuerdo:

- 1.-Aprobar el Pliego de Condiciones de los aprovechamientos que han de regir las subastas.
- 2.-El PRECIO de LICITACIÓN para cada uno de los Montes y lotes será:

MONTE ABAJO- MEDIO	TESO GALLEGO	PRADO LA CARBA	VALLES MONTE DE ARRIBA
1.890,00 Fin 15/02/2018	1.500,00 Fin 15/09/2018	158,00 Fin 31/10/2018	442,00 Fin 15/06/2018

- 3.-Fijar la Subasta para el aprovechamiento de los pastos, durante el presente mes de **Octubre**.

El Concejal Sr. Galante Gamito, pregunta si los precios serán los establecidos ya que si no llueve, todo está arrasado por la sequía.

El Sr. Alcalde manifiesta que la subasta es voluntaria y que el arriendo se realizará por lo estipulado.

5.- RESOLUCIONES e INFORMES de la ALCALDÍA:

5.1.- CAMBIO DE TITULAR DE LICENCIA AMBIENTAL.-

El Sr. Alcalde da cuenta a los presentes de las solicitudes de cambio de titular de las siguientes Actividades:

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
D. RUBÉN BAUTISTA FERNÁNDEZ	CL. CUESTA Nº 36	HINOJOSA DE DUERO

Desea solicitar el CAMBIO DE TITULAR de la siguiente actividad.

ACTIVIDAD	DOMICILIO ACTIVIDAD	ANTERIOR TITULAR	NUEVO TITULAR
“BAR-CAFETERÍA”	CL. GRAN VÍA Nº 22	Dª MARÍA FORTÍN GONZÁLEZ	D. RUBÉN BAUTISTA FERNÁNDEZ

Enterados los presentes acuerdan por UNANIMIDAD, de acuerdo con el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2015 de 12 de Noviembre, **AUTORIZAR la transmisión de la titularidad de la actividad de BAR-CAFETERÍA** solicitada.

NOMBRE	DOMICILIO	LOCALIDAD
D. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ	CL. MEMBRILLERO Nº 3	HINOJOSA DE DUERO

Desea solicitar el CAMBIO DE TITULAR de la siguiente actividad.

ACTIVIDAD	DOMICILIO ACTIVIDAD	ANTERIOR TITULAR	NUEVO TITULAR
“LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PARA GANADO VACUNO EN RÉGIMEN EXTENSIVO”	POL.: 6 - PARC.: 736 (ANTERIORMENTE POL.: 7, PARC.: 107)	Dª FELISA CORRAL PATA	D. PEDRO MÉNDEZ HERNÁNDEZ

Enterados los presentes acuerdan por UNANIMIDAD de acuerdo con el art. 46 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre, **AUTORIZAR la transmisión de la titularidad de la actividad de “LEGALIZACIÓN Y AMPLIACIÓN DE INSTALACIONES PARA GANADO VACUNO EN RÉGIMEN EXTENSIVO”** solicitada.

5.2.- LICENCIA AMBIENTAL EN RÉGIMEN DE COMUNICACIÓN.-

El Sr. Alcalde informa que en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 42, Anexo III), Apartados y) y ff), del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se comunica al Ayuntamiento el ejercicio de la siguiente actividad:

EXPLOTACIONES APÍCOLAS DE CARÁCTER TRASHUMANTE:

SOLICITANTE	UBICACIÓN	CODIGO	COLMENAS	ESPECIE
D. JOSE SANCHEZ MARTIN	POL. 4 – PARC. 365	274SA0212	90	APICOLA

El Pleno por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente acuerdo:

1.- Considerar cumplido el requisito previsto en el Art. 42, Anexo III), Apartados y) y ff), del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de Noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, para el ejercicio de la actividad de **EXPLOTACIÓN APÍCOLA DE CARÁCTER TRASHUMANTE**.

2.- Deberán colocar el colmenar a las distancias exigidas en la normativa vigente en la materia.

5.3.- INCOACIÓN EXPEDIENTE SANCIONADOR SERVICIO PARA LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA.-

Por el Sr. Alcalde se informa del expediente sancionador instruido por el Servicio para la Defensa de la Competencia de Castilla y León en relación con la adjudicación y gestión del Velatorio Municipal, a tal efecto se ha recibido el pliego de concreción de hechos al entender que se encuentran acreditadas presuntas prácticas restrictivas de la competencia por parte del mismo a consecuencia de la adjudicación de la gestión del velatorio municipal a la mercantil Sevillano Castelló.

Por lo que ahora deberá proceder a la suspensión, en su caso, de la concesión del servicio del velatorio, por los motivos expuestos.

Seguidamente por el Infrascrito Sr. Secretario se da cuenta del escrito de alegaciones remitido al Servicio para la Defensa de la Competencia, en contestación a la providencia recibida al efecto:

ALEGACIONES

PRIMERA.- Las actuaciones a las que se refiere el pliego de concreción de hechos, que fueron incoados a instancia de la mercantil Servicios Funerarios Virgen de la Vega SL, a través de su administrador, por escrito que obra a los folios 2 a 8 del expediente administrativo, dando lugar, tras la sustanciación oportuna, a la providencia del Sr. Instructor del Servicio para la Defensa de la Competencia de 12 de Septiembre de 2017, en la que, aparte de la participación que se le atribuye a la mercantil adjudicataria Sevillano Castelló SL, se le imputan al Ayuntamiento las conductas prohibidas, por supuestamente colusorias de la competencia, tipificadas en los apartados b) y e) del artículo 1 de la Ley de Defensa de la Competencia 15/2007, de 3 de Julio, no pueden atribuirse al Ayuntamiento de Hinojosa de Duero, puesto que los precios establecidos por la concesionaria Sevillano Castelló SL, para ser abonados por los usuarios, no se corresponden con los aprobados en el contrato de adjudicación.

En consecuencia, el Ayuntamiento de Hinojosa de Duero no se considera responsable de las actuaciones que se le imputan en el expediente del que trae causa el presente escrito.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento ha realizado gestiones con Sevillano Castelló SL, a fin de alcanzar un acuerdo para poner fin a la adjudicación en vía transaccional, lo que no ha sido posible.

A la vista de ello, el Ayuntamiento se propone incoar de inmediato expediente de resolución del contrato de gestión de servicio público del velatorio municipal de Hinojosa de Duero, expediente que es de esperar que se encuentre ultimado en el plazo más breve posible a los efectos previstos en el artículo 52 de la Ley 15/2007, de 3 de Julio, de Defensa de la Competencia, sobre terminación convencional del procedimiento sancionador.

Por todo lo expuesto, se SOLICITA AL SERVICIO PARA LA DEFENSA DE LA COMPETENCIA,

Que teniendo por presentado este escrito junto con la certificación que se acompaña, y por formuladas alegaciones en el expediente al que se hace referencia en el encabezamiento del mismo, tras la sustanciación procedente acuerde el archivo de las actuaciones, por no haber incurrido el Ayuntamiento de Hinojosa de Duero en responsabilidad alguna de las previstas en la Ley de Defensa de la Competencia y, en todo caso, porque el Ayuntamiento procederá a la resolución del contrato de gestión de servicio público de velatorio municipal al que se refiere el expediente.

Enterados los presentes acuerdan aceptar en sus propios términos las alegaciones propuestas.

5.4.- SENTENCIA 27/2015 RECLAMACIÓN DEUDAS CONSORCIO ARRIBES-ABADENGO-VITIGUDINO.-

El Sr. Alcalde da cuenta a los Sres. Concejales de la Sentencia 27/2015 de 10 de Febrero de 2015, relativa al procedimiento ordinario 58/2013 por el que se condena al Consorcio Municipal Arribes-Abadengo-Vitigudino, al pago de las siguientes cantidades:

CONCEPTO	IMPORTES €
Por FACTURAS PENDIENTES de pago a la concesionaria ARRIBES-ABADENGO-VITIGUDINO U.T.E.	132.405,73
Por Liquidación de INTERESES	98.592,60
Por Minutas honorarios Procurador	2.384,62
Por minutas honorarios Letrado	20.201,52
TOTAL DEUDAS RECLAMADAS	253.584,47

Y con el fin de aclarar los importes reclamados al Consorcio **ARRIBES-ABADENGO-VITIGUDINO** y por ende a la MANCOMUNIDAD ABADENGO a la que pertenece el Municipio de Hinojosa de Duero y así poder defender en su caso los intereses Municipales de Hinojosa de Duero.

Se solicita al Presidente del Consorcio que sea remitida a la mayor brevedad la siguiente documentación:

- **Actas de las Sesiones** del Consorcio desde el **30/08/2012**, fecha de la reclamación de la UTE de las deudas, hasta la actualidad.
- **Extractos Bancarios** desde el **14/05/2005** con el fin de determinar el inicio de la deuda que se solicita.
- **Deudas** del Consorcio documentadas al día de la fecha.
- **Ingresos pendientes** a favor del Consorcio al día de la fecha.
- Cualquier otro **documento** que se considere **de interés**.

Quedando enterados los Sres. Concejales

5.5.- OTROS.-

5.5.1- ADHESIÓN A LA ASOCIACIÓN "RUTA DEL VINO ARRIBES".

El Sr. Alcalde informa del escrito remitido por el Presidente de la "Asociación Ruta del Vino Arribes" por el que se solicita la adhesión definitiva a la misma una vez se efectúe en su caso el pago de la cuota correspondiente por importe de 300,00 €uros, así como la designación del representante del Ayuntamiento en el seno de la Asociación, con el fin de comenzar a trabajar en el seno de la Asociación.

Enterados los presentes y a propuesta del Sr. Alcalde se acuerda:

1.- Proceder al ingreso de la cuota de 300,00 €uros a favor de la Asociación "Ruta del Vino Arribes".-

2.- Proponer al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento o persona en quien delegue, en su caso, como representante del Ayuntamiento de Hinojosa en la Asociación "Ruta del Vino Arribes".

5.5.1- AMPLIACIÓN PLAZO DE JUSTIFICACION EJECUCION INVERSIONES P.P.BIANUAL 2016/17

El Sr. Alcalde informa que por acuerdo del Pleno de la Diputación Provincial en su Sesión ordinaria celebrada el 29 de Septiembre de 2017, se acordó entre otros: ampliar hasta el 31 de Marzo de 2018, el plazo establecido para la ejecución, finalización y ejecución de las obras, servicios y suministros incluidos en el Plan Provincial de Cooperación BIANUAL 2016/2017.

Quedando enterados los Sres. Concejales.

6.- PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO DE JUEZ TITULAR.-

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario para la presentación de candidatos al cargo de Juez de Paz Titular de este Municipio, de acuerdo con lo establecido en el Art. 7.2 del reglamento Nº 3/95, de 7 de Junio, de los Jueces de Paz y conforme a los datos obrantes en el expediente de referencia, y habiéndose presentado un solo candidato al cargo de Juez de Paz "TITULAR", por la Alcaldía se propone al cargo el Juez de Paz Titular al único candidato presentado.

Enterados los presentes acuerdan por UNANIMIDAD:

1º.- **Proponer** para el cargo de **Juez de Paz "Titular"** a **D. JOSE ANTONIO SÁNCHEZ ESTEVEZ**, con D.N.I.: **08.020.469-M**.

2º.- **Elevar** dicha propuesta al **Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León** para que proceda a realizar el nombramiento correspondiente.

7.- ESCRITOS, MOCIONES.-

D. Sebastián Bautista Caballero, Portavoz del Grupo Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 97.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de Noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el artículo 46 e) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al amparo del artículo 88 del ROF, presenta al Pleno del Ayuntamiento de Hinojosa de Duero la siguiente **MOCIÓN PARA LA GRABACIÓN DE LOS PLENOS**:

Exposición de motivos

Ante la situación creada en el último pleno celebrado el pasado mes de Septiembre en el cual el Sr. Alcalde no concedió permiso al Sr. Concejales No Adscrito para la grabación del Pleno Municipal y los concejales del Equipo de Gobierno manifestaron su oposición también a dicha grabación creo necesario que desde el Ayuntamiento se regule la grabación de los plenos.

Creo que el impedimento de grabar un acto público y de libre acceso donde intervienen los representantes de los vecinos, es una postura que no está en la línea de transparencia y democracia que deben regir las actuaciones municipales.

Así mismo para que la información que llega a todos los vecinos sea veraz, objetiva, imparcial y no manipulada.

Propone para su aprobación por el Pleno Municipal:

- *Que el Ayuntamiento de Hinojosa de Duero obtenga los medios técnicos necesarios para la grabación de los plenos municipales*

- *Que las grabaciones de las sesiones del Pleno Municipal se publiquen en la página web de dicho Ayuntamiento habilitando un espacio visible y fácilmente accesible en la web en el cual se publiquen las diferentes grabaciones, con indicación de Sesión y fecha de celebración.*
- *Solicitar al Servicio de Asistencia Jurídica, Económica y Técnica a Municipios de la Diputación de Salamanca un informe sobre la difusión por parte de cualquier persona de la grabación de audio del pleno mediante la publicación en web o redes sociales por si esa publicación pueda vulnerar de alguna manera algún precepto de la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal al tratarse en el Pleno asuntos de personas particulares.*

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que los plenos cómo se indicó al inicio de la sesión se pueden grabar sin ningún tipo de cortapisa, las actas ya se publican en el portal de transparencia al que se puede acceder desde la página web municipal por lo que el objetivo de publicidad, transparencia y acceso a los vecinos está garantizado.

En cuanto a la ley de protección de datos está ahí y cada uno debe ser responsable de sus actuaciones en caso de incumplimiento de la misma.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

El Sr. Alcalde pregunta si hay algún ruego y pregunta que realizar, por parte de los Sres. Concejales.

El Concejales **Sr. Bautista Caballero** toma la palabra para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

1.- *En la calle Sol hay un banco que se ha partido al hacer una obra, por lo que los vecinos preguntan y solicitan que el mismo se reponga o que se va a hacer con él.*

El Sr. Alcalde contesta que ya se está en ello y de alguna manera se solucionará el tema, colocando de nuevo otra vez el banco en las mismas condiciones en las que se encontraba.

2.- *En la misma calle Sol hay un solar que en la actualidad lo están limpiando y acondicionando, pero aún queda un trozo de pared con evidente peligro que se desplome hacia la vía pública, por lo que ruega que se tomen las medidas correspondientes para que se retire la pared por el peligro que puede ocasionar.*

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que es un solar con varios propietarios y ahora al parecer lo están acondicionando, suponiendo que hagan lo propio con dicha pared.

El Concejales Sr. Sánchez Illera toma la palabra para informar que al parecer ese trozo de pared se acondicionará debidamente, pero que al parecer lo ejecutará otra empresa distinta a la que actualmente está acondicionando el solar.

El Concejales no adscrito **Sr. Galante Gamito** toma la palabra para realizar los siguientes ruegos y preguntas:

RUEGO:

En estos días los vecinos están recibiendo cartas sobre comunicación de Concentración Parcelaria, en ellas se indica que para obtener la notificación se debe acceder a la Sede Electrónica del Catastro, como no todas las personas tienen el acceso a internet, en previsión de ello dice el texto: En el caso de que no disponga de acceso a internet, puede dirigirse al Ayuntamiento de Hinojosa de Duero, donde se le facilitará el acceso a su notificación de forma gratuita.

Esta mañana he presenciado como un vecino con la carta en la mano se ha presentado para obtener la notificación y cuál ha sido mi sorpresa que se le ha despachado con esta frase: Que se lo mire su hijo o su hija.

Sr. Alcalde: Ruego dé las órdenes oportunas al personal de este Ayuntamiento para que se atienda al vecino que lo solicite y puesto que tenemos medios y personal no quede nadie sin obtener su notificación.

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que puede estar completamente seguro de que ningún vecino se va a quedar sin obtener la información, ya que a tal efecto se ha habilitado el Centro Codel para que los vecinos que así lo deseen puedan acudir a obtener la información correspondiente.

PREGUNTAS:

1.- *En la anterior Sesión le hacía saber que toda publicidad tiene un coste, es por ello que solicitaba se hiciese un cálculo de cuanto debería pagar la empresa anunciante al Ayuntamiento de Hinojosa por tener colgada publicidad en la página web del citado Ayuntamiento al tratarse de una empresa privada. ¿Se ha realizado el cálculo solicitado? ¿En caso de ser así cuanto deberá abonar al Ayuntamiento?*

El Sr. Alcalde contesta que es una pregunta capciosa, que no tiene mayor interés, ya que como debería saber el Ayuntamiento no puede cobrar este tipo de publicidad al no disponer de la correspondiente Ordenanza reguladora en ese sentido, tampoco se puede cobrar al no ser una actividad

que esté regulada por algún convenio como puede ser el programa de fiestas. A parte de todo ello, ya se dijo en un pleno anterior que se retirara la publicidad de la página Web y si no se hizo, ¿a quién se le cobra? al que dio la orden, al que no la quitó o a Vd. De todos modos es una pregunta que ya la ha traído al pleno tres o cuatro veces y ya está suficientemente respondida la misma.

El Concejal Sr. Galante Gamito solicita hacer un inciso sobre la misma, contestando el Sr. Alcalde que pase a la siguiente pregunta.

2.- *En la anterior sesión ha pasado factura de la Estación de Servicio Pérez Santiago en la cual había varios tiques de repostaje del mes de agosto:*

- *Dos tiques por valor de 137,87 € y 142,08 € en los cuales figura la matrícula de la furgoneta del Ayuntamiento, firmada por el alguacil y escrito con bolígrafo: Mancomunidad.*

- *Un tique por valor de 138,87 € firmado por el alguacil y que consta Niveladora.*

- *Un tique por valor de 119 € a nombre de Niveladora y sin firma.*

¿Qué despropósito es este Sr. Alcalde, como se puede llevar un control entre tanto descontrol? ¿Por qué no se retira y firma por el maquinista de la Mancomunidad cualquier tique de gasoil que sea para esta?

El Sr. Alcalde toma la palabra para indicar que el descontrol será el suyo, ya que precisamente para evitar cualquier historia de la que está insinuando, la única persona autorizada para firmar los tiques, salvo alguna excepción, es el Sr. Alguacil.

3.- *Hoy se ha pasado una factura de la Estación de Servicio Pérez Santiago y en la misma hay un tique de gasoil del mes de Septiembre, en el cual consta escrito a bolígrafo la matrícula del coche del Sr. Alcalde por valor de 60,70 €uros, no me consta que este sea un coche oficial y por tanto no debería repostar su coche a nombre del Ayuntamiento. Los organismos oficiales y entre ellos los Ayuntamientos, cuando una persona del mismo se traslade con su coche particular a cualquier acto oficial existe lo que se llama kilometraje. Si me contesta que fue a la Feria de Ordizia, le diré que entiendo que esto no es un acto oficial y si un capricho suyo que nos cuesta un buen dinero. ¿Por qué repostó su vehículo a nombre del Ayuntamiento?*

El Sr. Alcalde contesta, indicando que es el viaje oficial que se hizo a la Feria de Ordizia en su coche particular y que si no cobra el kilometraje estipulado es normal y lógico que el repostaje corra a cargo del Ayuntamiento al tratarse de un viaje oficial, aunque Ud. no lo quiera ver así, ya que el resto de gastos del coche corren por su cuenta, y como comprenderá así le sale más económico al Ayuntamiento. Prosigue indicando que cuando Vd. sea Alcalde así lo debería hacer y sino cuando acuda algún acto oficial, corra con todos los gastos y seguro que todos le aplaudirán y se lo agradecerán.

El Concejal Sr. Galante Gamito solicita realizar un inciso sobre la pregunta manifestando que entonces el Sr. Alcalde tiene la facultad para repostar el coche libremente cuando así lo deseé.

El Sr. Alcalde contesta que parece que no se entera de lo que le acaba de decir, ya que ya le ha dicho el motivo por el que se repostó, era para un acto oficial al que se acudió, pero si no lo entiende puede seguir dándole vueltas al asunto.

4.- *En el anterior Pleno le formulé pregunta sobre su negativa a firmar el acta de recogida de muestra de aguas residuales. Entonces Vd. como viene sucediendo cuando no tiene recursos para su defensa lo único que hace es llamar al orden y no aceptar réplica. Dijo Vd. que no sabía nada, que no le constaba la presencia de la CHD y que le hubiesen requerido firma. Pues bien, pregúntele al Secretario que si lo supo y de la entrega de la muestra, al igual que Vd. mandó que esta misma muestra le fuese devuelta por el Alguacil y que seguidamente entregó de nuevo al Sr. Secretario, de lo que hiciese con ella es cosa suya.*

Quiere dejar bien claro que él no miente, que todo lo dicho sobre la recogida es cierto y que nunca ha llamado a la CHD como Vd. asegura.

Ellos han requerido su firma como testigo para la recogida ante su negativa. Vd. intenta tapar todo y no hacer nada. El colector lleva roto tantos años como lleva de Alcalde y no hace nada para repararlo. Se llevan tirando indiscriminadamente residuos al cauce sin que Vd. ponga coto.

Ahora dígame de nuevo que miento y que Vd. no sabe nada del tema.

El Sr. Alcalde toma la palabra para manifestar que miente y lo que es más grave sigue mintiendo a sabiendas de que miente, para indicar que le muestre la documentación dónde conste que le han llamado o le han requerido para que firme, por lo que no puede decir que se ha negado a firmar en ningún sitio.

El Sr. Alcalde sigue exponiendo que la Confederación viene y siempre ha venido, pero ahora viene más a menudo porque Vd. la está llamando continuamente y por eso viene.

El Concejal Sr. Galante Gamito toma la palabra para manifestar que eso es mentira que él no llama nunca a la Confederación.

El Sr. Alcalde **le llama al orden por primera vez** ya que en estos momentos no está en el uso de la palabra, indicándole que ya ha dicho bastantes mentiras y falsedades, por lo que deje a los demás hablar.

El Sr. Alcalde sigue exponiendo que ya es casualidad que el día que viene la Confederación aparece Vd. por allí y es más ha levantado las tapas y manipulado las instalaciones municipales sin autorización, lo que se puede considerar un delito.

Prosigue manifestando el Sr. Alcalde que no obstante si alguna vez le llaman para firmar, no va a firmar, ya que es su potestad no firmar absolutamente nada, lo que considera que es muy lamentable que Vd. pueda aparecer como testigo de una posible sanción al pueblo, ya que ha firmado como testigo. Por ese motivo es por el que él no firma nunca nada de la Confederación y Vd. voluntaria y graciosamente, como buen vecino, firma para ver si sancionan al pueblo por los vertidos.

En cuanto al colector, indica el Sr. Alcalde, que efectivamente está roto pero desde antes de que fuera él Alcalde y si el colector se tupio entonces y no se destupió, tampoco se ha destupido ahora.

En cuanto a las muestras que recogió, la Confederación no trajo aquí ninguna muestra, las trajo Vd. y usted que no es nadie para traer mierda al Ayuntamiento y menos para entrar en el despacho del Alcalde como ha entrado por dos veces, en el despacho faltaban papeles y no sabe si usted los cogió.

El Concejal Sr. Galante Gamito interviene inquiriendo que si los robó él, indicando que si ahora resulta que también es un ladrón.

El Sr. Alcalde **le llama al orden por Segunda vez** al no estar en el uso de la palabra.

El Sr. Alcalde sigue indicando que allí faltaron papeles, y no sabe si Vd. los cogió o no los cogió, para manifestar que Vd. no tiene que entrar sin autorización a un despacho público y menos al despacho del Alcalde, a depositar allí nada sin autorización y menos a depositar mierda, la mierda se la lleva a su casa, como era su mierda mandó al Alguacil a llevársela a su casa, para que con su mierda hiciera lo que creyera conveniente, como Vd. la volvió a traer, para no andar con más historias, la cogió y directamente fue al contenedor, sin más, esa es la importancia que le dio al tema, y ahora que conste en el acta, para que Vd. ahora llame a la Confederación y diga lo que ha hecho el Alcalde con la muestra.

El Concejal Sr. Galante Gamito interviene para indicar que el no llama para nada a la Confederación.

El Sr. Alcalde vuelve a **llamar al orden por tercera vez** al Concejal Sr. Galante Gamito invitándole a que abandone el Salón de Plenos, seguidamente el Concejal Sr. Galante Gamito se sienta en las sillas del público, indicándole el Sr. Alcalde que debe abandonar la sala y no que puede estar entre el público cuando es expulsado del pleno, tras varias llamadas al orden, por parte de la alcaldía, para que abandonara la sala, finalmente el Concejal Sr. Galante Gamito abandona el salón de plenos siendo las veintiuna horas y cincuenta y siete minutos, manifestando que conste en el acta la democracia que hay en este pueblo.

Seguidamente el Sr. Alcalde expone a los Sres. Concejales presentes los motivos por los que en la actualidad los vertidos de Hinojosa de Duero se encuentran en tales circunstancias, indicando que desde hace unos diez años se llevan realizando distintos proyectos por parte de la Confederación Hidrográfica del Duero y el Parque Natural para la construcción de una Depuradora de Aguas Residuales, no habiéndose decidido nada hasta la fecha al respecto. El Proyecto de la Confederación implicaba una inversión de más de 600.000,00 Euros y al Municipio de Hinojosa le supondría un 20 % del presupuesto, que no estaba dispuesto a asumir, aparte de los costes de mantenimiento que serían bastante elevados lo que suponía una carga para los vecinos y el Ayuntamiento que eran inasumibles y más teniendo en cuenta la experiencia con las depuradoras de la Sierra de Francia, que aunque están concluidas no se han podido poner en marcha por el elevado coste de mantenimiento de las mismas.

El Concejal Sr. Bautista Caballero toma la palabra para manifestar que si ya se paga un canon por los vertidos no entiende como no es la Confederación la que se hace cargo de la limpieza del cauce y no el Ayuntamiento.

El Sr. Alcalde concluye manifestando que las depuradoras que se deben hacer en los municipios pequeños tienen que ser con unos costes de mantenimiento asumibles y no con los costes tan elevados que supone las depuradoras que se pretenden implantar y que los municipios pequeños no pueden soportar bajo ningún concepto.

Y no habiendo ruegos ni preguntas ni más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde se da por terminado el acto, levantando la Sesión siendo las **veintidós horas**, de todo lo cual, como Secretario, levanto la presente Acta, la cual previa aprobación por el Pleno de la Corporación, transcribo en el Libro de Actas del pleno, autorizándola con mi firma y con la del Sr. Alcalde, todo ello según dispone el Art. 18 del R.O.F. y Régimen Jurídico de las Entidades Locales RD. 2568/88de 28 de Noviembre.

El Alcalde

El Secretario